

103-19-39

PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL INFORME DE GESTION

PRIMER TRIMESTRE DE 2023

PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL

Es el conjunto de actuaciones administrativas que adelanta la CDVC, que busca facilitar el ejercicio de la vigilancia fiscal, dirigida a impulsar el correcto y oportuno cumplimiento de ciertas obligaciones que permiten el adecuado, transparente y eficiente control fiscal. Con este proceso no se pretende resarcir, ni reparar el daño, sino que se busca un medio conminatorio que se fundamenta en el poder correccional del Estado.

La Ordenanza # 500 de diciembre 7 de 2018, que modifico la estructura orgánica de la CDVC, le asignó a la Subcontraloria del Departamento del Valle del Cauca entre sus funciones, la Dirección, Control y Evaluación de la ejecución de los procesos administrativos sancionatorios de los sujetos de control fiscal de la CDVC, resolviendo en primera instancia, de conformidad con las disposiciones legales vigentes

El procedimiento administrativo sancionatorio M1P1-06 tiene como objetivo adelantar el proceso ejerciendo la facultad sancionatoria, para propender por el debido ejercicio de la vigilancia y el control fiscal, la protección del patrimonio público y el cumplimiento de los principios constitucionales y legales que regulan la materia, la realización de sus fines y asegurar el cumplimiento de las decisiones administrativas de la CDVC, utilizando todas las herramientas electrónicas y tecnológicas autorizadas por la Ley.

Este procedimiento inicia con la solicitud de apertura del proceso administrativo sancionatorio fiscal y finaliza con el acto administrativo que da por terminado el proceso.

Sobre la gestión adelantada por la Subcontraloria con relación al procedimiento M1P1-06 que le compete adelantar a esta dependencia, se obtuvieron los siguientes resultados con corte a Marzo 31 de 2023:

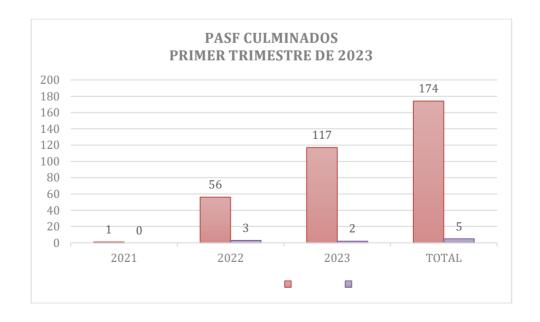
Al culminar el primer trimestre se cuenta con 174 expedientes de PASF en trámite, de los cuales el mayor número corresponde a 117 expedientes aperturados en el año 2023:







De los 182 procesos en trámite durante el primer trimestre del 2023 fueron terminados 5 PASF, de los cuales se culminó el trámite de 3 expedientes de la vigencia 2022 que estaban pendientes en este periodo, y se les dio prioridad para evitar la materialización del riesgo de caducidad por vencimiento de términos (3 años a partir de la ocurrencia de los hechos), así mismo del año 2023 se finalizaron 2 procesos, demostrando celeridad en el trámite de los mismos:





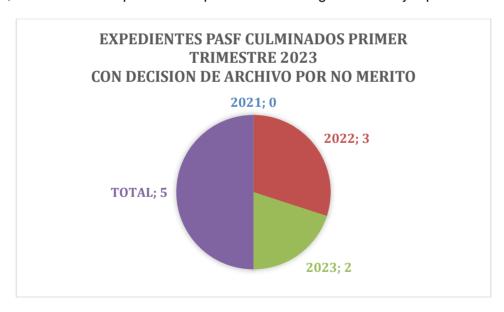
Comparado el número de expedientes tramitados (182) frente a los procesos en los cuales durante el primer trimestre 2023 se culminó totalmente el trámite (5), se evidencia que este número representa un resultado satisfactorio en el primer trimestre. Ya que el aumento de solicitudes de apertura ha aumentado muy considerablemente

Se ha alcanzado como resultado que 18 procesos administrativos sancionatorios fiscales tienen Resolución sancionatoria notificada o archivo por no mérito al culminar el primer trimestre de 2023:

Comparado los resultados del proceso administrativo sancionatorio para el año 2023 (182 tramitados) se observa el incremento en el número de aperturas de procesos sancionatorios a comparación del año 2022 que finalizó con 193 PASF a corte 31 de Diciembre, casi igualando la cantidad solo en el primer trimestre.

DECISIONES DE ARCHIVO POR NO MERITO

De los 182 procesos terminados en el primer trimestre del 2023 se emitieron 5 decisiones de archivo por no merito, de ellos 3 corresponden a expedientes de la vigencia 2023 y 2 procesos del año 2022.



El indicador de decisiones sancionatorias de los procesos administrativos sancionatorios con archivo por no merito en el primer trimestre 2023 tuvo como resultado un porcentaje relativamente bajo comparado con el indicador de sanción con multa, muestra que continúan siendo mayores las decisiones con sanción que las archivadas por no merito:



DECISIONES DE SANCION

En este periodo con **decisión de sanción** se culminaron 13 procesos, con sanción consiste en multa, de ellos la mayor cantidad de expedientes corresponden a la vigencia 2022 con 11 procesos, seguido de la vigencia 2023 con 18 expedientes como se observa en el gráfico:



En el primer trimestre del 2023 las decisiones con sanción se demuestra que fue mayor el porcentaje de Decisiones sancionatorias con Sanción consistente en multa que las Decisiones de archivo por no merito durante este periodo.

Así mismo comparado con las vigencias anteriores continua con la tendencia que tuvo en el trimestre anterior, en la que las decisiones con sanción notificada son mayores que las decisiones de archivo por no merito:

PROCESOS PASF ACTIVOS

Según los datos estadísticos del procedimiento de PASF, se observa que finalizado el primer trimestre del año 2023 quedaron 174 expedientes activos, de ellos tuvieron prioridad la terminación de los



procesos pendientes del año 2021 y avanzar en el trámite de los PASF del 2022, para minimizar el riesgo de caducidad durante la vigencia 2023 y dar cumplimiento al principio de celeridad en los procesos.

Los procesos activos a Marzo 31 de 2023, corresponden en su mayoría a las vigencias 2023 con 117 expedientes y el 2022 con 74 procesos.

El anterior resultado muestra que, del total de los 182 expedientes tramitados durante el periodo, quedaron pendientes de finalizar trámite 174 procesos, equivalente al 95% de ellos, porcentaje satisfactorio en la gestión de los PASF, toda vez que apenas han transcurrido 3 meses de la vigencia actual, demostrando eficiencia y celeridad en el trámite de los procesos administrativos sancionatorios fiscales que adelanta la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

MULTAS

De 50 decisiones sancionatorias proferidas en los procesos administrativos sancionatorios fiscales cuyo trámite finalizo el 31 de Marzo del 2023 se impusieron multas por valor definitivo de \$4.783.301 el link drive https://docs.google.com/spreadsheets/d/1eJjMR95NIuhW9hoB1tVboENXrgE3-iTxf3P1wOQD6s/edit?usp=sharing

Las demás sanciones por multas impuestas en los procesos administrativos sancionatorios en este periodo, en la medida en que van cumpliendo los términos para el recaudo directo (31 días a partir de la notificación de la sanción) se envían para cobro coactivo a la Subdirección Jurisdicción Coactiva, como lo establece el procedimiento M1P1-0

OPORTUNIDAD EN LA GESTION PROCESAL DE PASF

El indicador de oportunidad en la Gestión procesal de los PASF dio un porcentaje equivalente al 0%. reflejando este resultado que no se presentó archivo de expedientes por caducidad de la facultad sancionatoria de 3 años, a partir de la ocurrencia de los hechos objeto de sanción, para los expedientes en trámite durante el primer trimestre de 2023:

Del total de los 174 expedientes en trámite a Marzo 31 de 2023, a la fecha no se materializó el riesgo del proceso.

Es decir que tenemos cero (0) expedientes archivados por caducidad de la facultad sancionatoria:



En el trimestre se alcanzó una eficacia en el Control del Riesgo de un 100 %, demostrando continuidad en la no ocurrencia de materialización del riesgo de archivo de los procesos administrativos sancionatorios por caducidad de la facultad sancionatoria.

Por lo anterior el porcentaje de riesgos materializados comparado con el trimestre anterior se mantuvo durante este periodo, con cero (0) materialización, generando eficacia en los controles implementados para la mitigación del riesgo, en los meses transcurridos de enero a Marzo de 2023, motivo por el cual no es necesario suscribir un plan de mejoramiento que conlleve a un eficaz control de mitigación de ocurrencia del riesgo en el Proceso P1-Procedimiento 06. PASF.

CAUSAS MAS FRECUENTES QUE ORIGINARON LAS APERTURAS DE LOS PASF

Las causas que más generaron las aperturas de los procesos fueron la no rendición de la información de la suscripción de planes de mejoramiento en el informe en la actuación especial de Cierre fiscal vigencia 2020 y de la Revisión de la cuenta en SIA CONTRALORIAS, entre otras.

La no rendición en la suscripción de planes de mejoramiento de la actuación de cierre fiscal en SIA CONTRALORIAS representaron las causas más frecuentes en su orden.

Las demás causas con cifras mínimas se presentan por no suscripción de planes de mejoramiento o no rendición extemporánea de fiducia o cierre fiscal, no rendición de la deuda pública o el incumplimiento del porcentaje exigido de estos planes de mejoramiento como se observa en el grafico:

Cordialmente,

DIEGOARMANDO GARCIA BECERRA

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Anddy Vargas lozano	Auxiliar Adm	SC
Revisó	Diego Armando García Becerra	Subcontralor	Diego A García B.
Aprobó	Diego Armando García Becerra	Subcontralor	Diego A. García B.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

